



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 03 de Setiembre de 1.999

- ORDENANZA N° 394/99 -

VISTO:

La solicitud de terreno presentada por el Señor: JOFRE, Erasmo;
El Expediente generado en la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: JOFRE, Erasmo DNI N° 21.520.036, una fracción de tierra en el Ejido Urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 328,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, parte del lote "B", libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene destino a vivienda familiar en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 195.-

[Firma manuscrita]
Daniel Alberto Muñoz
Vice-Presidente



[Firma manuscrita]
DANIEL ALBERTO MUÑOZ
VICE-PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Andacollo